

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2021, se llevó a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Ariadne Del Castillo Morales, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; el Dr. José Luis Ortiz Santillán, Titular del Órgano Interno de Control y la Mtra. Miriam Zaragoza Monroy, en suplencia por ausencia del Lic. Héctor Martín Garza González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Mtro. Alfredo García García, Titular de Responsabilidades del Órgano Interno de Control; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Área de la Dirección General de Minas; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. María Verónica Estevez Esquivel, Jefa de Departamento de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. Edgar Frías Haro, Enlace de la Subsecretaría de Comercio Exterior.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Ariadne Del Castillo Morales, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Ariadne Del Castillo Morales, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000141921**.



4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000121021**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **0001000120621**.
6. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000119921**.
7. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000120921**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000122021**.
9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000131321**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000131421**.
11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000137421**.
12. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000121821**.



13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000126421**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000130221**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000134921**.
16. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000144521**.
17. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000117421**.
18. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000130721**.
19. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000130921**.
20. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa al recurso de revisión **RRA 9151/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000090921**.
21. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa al recurso de revisión **RRA 9152/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000097521**.



22. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa al recurso de revisión **RRA 9153/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000097121**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 29 de julio al 18 de agosto del 2021, de acuerdo a las siguientes tablas:

Resoluciones recibidas del 29 de julio al 18 de agosto de 2021		
RRA 6978/21	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	02/08/2021
RRA 6284/21	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior	09/08/2021
RRA 8343/21	Unidad de Administración y Finanzas	11/08/2021
RRA 6676/21	Unidad de Transparencia	16/08/2021

Recursos recibidos del 29 de julio al 18 de agosto de 2021			
RRA 8674/21 0001000088621	03/08/2021	Subsecretaría de Comercio Exterior y Dirección General de Legislación y Consulta	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 9162/21 0001000119321	04/08/2021	Dirección General de Tecnologías de la Información	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 9153/21 0001000097121	05/08/2021	Unidad de Apoyo Jurídico Dirección General de Normatividad Mercantil	Envío de Alegatos y Manifestaciones



RRA 9152/21 0001000097521	05/08/2021	Unidad de Apoyo Jurídico Dirección General de Normatividad Mercantil	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 9394/21 0001000120721	11/08/2021	Subsecretaría de Comercio	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 9151/21 0001000090921	12/08/2021	Unidad de Apoyo Jurídico Dirección General de Normatividad Mercantil	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 8884/21 0001000116121	12/08/2021	Unidad de Apoyo Jurídico Dirección General de Recursos Materiales y Archivo	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 9076/21 0001000111521	13/08/2021	Dirección General de Normatividad Mercantil	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 9364/21 0001000120121	13/08/2021	Dirección General de Normas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 8535/21 0001000112021	16/08/2021	Dirección General de Recursos Humanos	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 9308/21 0001000109721	16/08/2021	Unidad de Administración y Finanzas Oficina de Comunicación Social	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 9596/21 0001000139621	17/08/2021	Dirección General de Desarrollo Minero	Envío de Alegatos y Manifestaciones

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:



ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000141921** “**Listado de consultas a pueblos y comunidades indígenas en el marco de proyectos de desarrollo/infraestructura realizadas a partir de la entrada en vigor del Convenio 169 de la OIT (1991) hasta 2010, en las que la institución, dependencia u organismo haya participado Señalando los siguientes datos - Entidad federativa, municipio(s) y localidad(es) en donde se implementó. - Fecha de inicio y cierre de cada etapa del proceso consultivo. - Pueblos y comunidades indígenas consultadas. - Rol de participación de la institución, dependencia u organismo. - Tipo de medida administrativa consultada.**” (sic)

La Dirección General de Minas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/2177/2021 de fecha 26 de julio de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a listados de consultas realizadas a pueblos y comunidades indígenas en el marco del Convenio 169 de la OIT, en las que se haya participado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000121021** “**solicito información respecto a si existe una asociación civil registrada de la siguiente forma o algún otra similar u análoga. villas Teques aqua ac. Asociación civil villas Teques aqua, villas Teques aqua asociación civil. o algún otra similar u análoga registrada en el estado de Morelos.**” (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada. En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



Acuerdo **2/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa de fecha 6 de junio de 2021, toda vez que contiene datos personales como RFC del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000120621 "Del Comité de Medidas Fitosanitarias del T-MEC requiero conocer cuántas reuniones se han tenido de enero de 2019 a la fecha, quienes han sido los asistentes (nombre, cargo, país), los acuerdos alcanzados en cada reunión. Específicamente de la reunión celebrada el 06 mayo de 2021 requiero quienes fueron los asistentes (nombre, cargo, país), la convocatoria o invitación, la minuta, las presentaciones o documentos que se vieron y discutieron o sometieron a consideración, los documentos con los acuerdos alcanzados. Así como el pliego petitorio con las demandas que señaló el representante de Estados Unidos a la Secretaría de Economía y la fecha compromiso de respuesta al mismo." (sic)

La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que no se podría proporcionar la información toda vez que, se podría menoscabar las relaciones internacionales de México y afectar los trabajos en curso del Comité MSF del T-MEC.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número 500.TRANS.060.2021 de fecha 20 de julio de 2021, toda vez que, se podría menoscabar las relaciones internacionales de México y afectar los trabajos en curso del Comité MSF del T-MEC; de conformidad con el artículo 110, fracción II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.



4.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000119921** “**Requiero que se me enlisten las leyes, reglamentos y normas en general (primarias a terciarias) con las que los negocios de comercio electrónico deben cumplir en relación con pago de impuestos en México. El modelo de negocio al que se refiere esta pregunta tiene las siguientes características: 1. Se trata de una persona moral ubicada en México. 2. Venta retail (ropa, accesorios, calzado) para venta al público. 2. Las operaciones de las transacciones se realizarán por pago directo a instituciones bancarias de México. 3. Una parte de las transacciones se realizarán mediante aplicaciones de pago como: Stripe, Mercado, Pago, y Paypal 4. Para el caso de compradores extranjeros, que compran desde el extranjero por internet, cual es el mecanismo para pago de impuestos para evitar doble tributación para el cliente -en Mexico y el país donde reside el extranjero u otro donde es el destino final de la mercancia-. 5. Cuales son los regimenes de retención de Impuestos que deben cubrirse por el comercio electrónico.**” (sic)

La Dirección General de Normas, informo que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada con los cuestionamientos de la petición del particular ni Norma Oficial Mexicana o Norma Mexicana de cuyas disposiciones se desprenda dicha información.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/VIII/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DG.418.01.2021.2127 de 15 de julio 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000120921** “**La Entidad mexicana de acreditación AC, acredito a la Asociación Nacional de laboratorios Independientes al Servicio de la Construcción AC como proveedor de ensayos de aptitud con numero de acreditamiento PEA-ENS-17. Solicito Escrito explicativo de como se acredito al esa asociación si en sus estatutos o objeto social no esta el alcance para realizar ensayos de aptitud al igual que existe conflicto de intereses al invitar a sus asociados entre ellos conocidos y de una misma localidad , se pierde el secreto de inscritos al no ser un ente independiente y al**

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '8'.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '8'.



ser juez y parte entre ellos, sus asociados son los que representan dicha asociación. Gracias.” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular toda vez que, corresponde directamente a la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.01.2021.2123 de fecha 15 de julio de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000122021 “Solicito Acta de la Sesión de fecha 28 de agosto de 2017, y lista de asistencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, en la cual se aprueba la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación. De igual manera, también solicito el Acta de la Sesión de Fecha 13 de febrero de 2015 y lista de asistencia del comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, información comercial y practicas de comercio por la cual se aprueba la publicación del proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-SCFI-2015, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos- Especificaciones, métodos de prueba y de verificación.” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas,



mediante oficio número DGN.418.01.2021.2121 de fecha 15 de julio de 2021, toda vez que contiene datos personales tales como: nombre, correos electrónicos, domicilios, teléfonos y firmas; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000131321** “En el sitio http://www.2006-2012.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/normalizacion/LABORATORIO_PRUEBA/2012_10_05_LP_METALMECANICA.pdf aparece Laboratorios de pruebas SOLICITO - Me informen si la Secretaría de Economía tiene un laboratorio para realizar las pruebas para la certificación de los neumáticos de vehículos . Si la respuesta es positiva me informe que laboratorios son.” (sic)

La Dirección General de Normas, informo que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular, toda vez que la Secretaría de Economía no cuenta con laboratorios de pruebas que efectúen los informes de las pruebas necesarias que solicita el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/VIII/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.02.2021.2263 de fecha 29 de julio de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000131421** “En el sitio http://www.2006-2012.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/normalizacion/LABORATORIO_PRUEBA/2012_10_05_LP_METALMECANICA.pdf aparece Laboratorios de pruebas SOLICITO - Me informen si el Certificado Ambiental de los neumáticos de vehículos lo genera la SCT o si se obtiene de otro país.”



- Me informe si el Certificado de Calidad de los neumáticos de vehículos lo genera la SCT o si se obtiene de otro país.” (sic)

La Dirección General de Normas, informo que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada con la obtención de certificado ambiental de los neumáticos de vehículos que solicita el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.02.2021.2441 de fecha 11 de agosto de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000137421 “Buenos días Estoy elaborando mi tesis de Maestría sobre las federaciones de sindicatos en el sector público en México y para ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo sexto de la Constitución, solicito lo siguiente: Monto de recursos públicos y relación de bienes muebles e inmuebles que se han entregado por cualquier título, a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado FSTE, y a la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos FEDESSP. Lo anterior lo solicito desglosado por conceptos, de forma anual, en los últimos diez años. Muchas Gracias por su apoyo” (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informo que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.508.2021 de fecha 19 de julio de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000121821** "Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos adquiridos por el SECRETARIA DE ECONOMIA en el periodo de JUNIO del 2021 **DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE:** Mes de compra, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel) Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo JUNIO del 2021. **FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA Muchas gracias"** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información sobre algún contrato que tenga por objeto la compra de medicamento solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



Acuerdo **10/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.834.2021 de fecha 1 de julio de 2021 y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.466.2021 de fecha 30 de junio de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000126421** “**Los contratos que hayan tenido por objeto: la prestación de servicios, prestación de servicios de comunicación, y de publicidad que se hayan celebrado con la agencia SDP noticias de 2017 a la fecha actual.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información sobre algún contrato celebrado que guarde relación a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.1062.2021 de fecha 12 de agosto de 2021; asimismo, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.470.2021 de fecha 2 de julio de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000130221** “**Solicito una copia de todos los contratos firmados -de diciembre de 2018 hasta la fecha que se recibe la presente solicitud- con Yazmín Adriana Bolaños López como proveedora de alguna servicio.**” (sic)



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información sobre algún contrato celebrado relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/VIII/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.910.2021 de fecha 8 de julio de 2021 y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.476.2021 de fecha 7 de julio de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000134921** “**Quiero copia simple de los contratos que se realizaron con: Tereposky DeRose LLP asesoría comercio exterior Canadá; 1,574,700 dlls. FTI Consulting Inc asesoría de imagen y comunicación pública favorable a México respecto T-Mec; 1,150,000 dlls. RRH Consultores SC servicios legales especializados en comercio internacional; 19,720,000 pesos Pillsbury Winthrop Shaw Pittman LLP asesoría legal en comercio exterior EUA; 960,000 dlls Consultoría Public Strategies Washington Inc servicios de asesoría política y estratégica con el Partido Demócrata en el Congreso y Admiración; 700,000 dlls Kit Bond Strategies LLP asesoría en cabildeo enfocado a tomadores de decisión y líderes Republicanos en el congreso y la Administración; 385,000 dlls. En el año 2018 en relación con los trabajos del T-MEC**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante



oficio número 110.980.2021 de fecha 26 de julio de 2021; asimismo, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.499.2021 de fecha 15 de julio de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a clabe interbancaria; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000144521 "Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos adquiridos por el SECRETARIA DE ECONOMIA en el periodo de JULIO del 2021 DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE: Mes de compra, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel) Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo JULIO del 2021. FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA Muchas gracias" (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información sobre algún contrato que tenga por objeto la compra de medicamento solicitado por el particular.



Handwritten mark, possibly initials or a signature.

Handwritten arrow pointing upwards.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.1036.2021 de fecha 3 de agosto de 2021 y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.622.2021 de fecha 3 de agosto de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

15.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000117421** “**Quiero conocer la siguiente información para cada uno de los últimos diez años (2010-2021) con relación a los municipios de Santo Tomás Hueyotlipan, Santa Isabel Tlanepantla y Mixtla, en el estado de Puebla. 1. Nombre de los Programas o proyectos implementados por la dependencia que tuvieron beneficiarios en el municipio. 2. Programas sujetos a reglas de operación con beneficiarios en el municipio de Santo Tomás Hueyotlipan. 3. Padrón de beneficiarios (personas, empresas, sociedades, ...) en el municipio, separados por localidad de ser posible. 4. Monto de los beneficios monetarios por beneficiario. 5. Beneficios no monetarios otorgados. 6. Convenios firmados por el ayuntamiento con la dependencia o área de la dependencia. Solicito que la información sea entregada de preferencia en formatos abiertos.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informo que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.818.2021 de fecha 23 de junio de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.



15.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000130721 "A quien corresponda Esperando se encuentren bien, con fundamento en el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicito lo siguiente - ¿Cuáles son los mecanismos e instrumentos de vinculación con el sector privado (empresas, cámaras industriales, cámaras empresariales, centros de investigación privados etc.) en materia de innovación, ciencia y tecnología en México? en particular para fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación de las empresas nacionales como se especifica en el artículo 1 fracción IX de la ley de Ciencia y Tecnología en México. - ¿Cuáles son los mecanismos e instrumentos de Cooperación Internacional en materia de innovación, ciencia y tecnología en México? en particular para fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación de las empresas nacionales como se especifica en el artículo 1 fracción IX de la ley de Ciencia y Tecnología en México. - El informe general anual vigente y más reciente acerca del estado que guarda la ciencia, la tecnología y la innovación en México así como el informe anual de evaluación del programa especial y los programas específicos prioritarios, incluyendo las evaluaciones realizadas respecto del impacto de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en los sectores productivos y de servicios, tal como se estipula en el artículo 10 fracción II inciso c de la ley de Ciencia y Tecnología en México ." (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informo que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/VIII/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.11326/0007.21 de fecha 21 de julio de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

16.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000130921 "Quiero saber si cuentan con el primer informe sobre los estudios y las investigaciones que solicitó la Unión Europea (miembros del Grupo de Evaluación sobre Glifosato



AGG), que según notas periodísticas consta de 11.000 páginas, sobre glifosato en el cual se establece que la sustancia no es cancerígena, si lo tienen solicito una copia. Gracias” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informo que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.911.2021 de fecha 8 de julio de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

17.- Resolución al recurso de revisión **RRA 9151/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000090921**, se instruye lo siguiente: **“SE ADMITE A TRAMITE, el recurso de revisión...”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que la difusión de la información sin antes haberse concluido el procedimiento respectivo, podría obstaculizar el análisis de la información y sujetarse a una interpretación errónea del mismo, generando confusión para su correcta deliberación.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la **reserva** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.11363/0007.21 de fecha 18 de agosto de 2021, toda vez que, la difusión de la información sin antes haberse concluido el procedimiento respectivo, podría obstaculizar el análisis de la información y sujetarse a una interpretación errónea del mismo, generando confusión para su correcta deliberación; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracciones VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

18.- Resolución al recurso de revisión **RRA 9152/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000097521**, que se instruye lo siguiente: **“SE ADMITE A TRAMITE...”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se advierte que las divulgaciones de la información referente a las documentales, representa un riesgo real que se encuentran en proceso deliberativo, toda vez que supera el interés público general, titulado por el principio de máxima publicidad y acceso a la información pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/VIII/EXT/2021**, se **confirma la reserva** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.11355/0007.21 de fecha 12 de agosto de 2021, toda vez que, se advierte que las divulgaciones de la información referente a las documentales, representa un riesgo real que se encuentran en proceso deliberativo, toda vez que supera el interés público general, titulado por el principio de máxima publicidad y acceso a la información pública; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracciones VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

19.- Resolución al recurso de revisión **RRA 9153/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000097121**, que se instruye lo siguiente: **“SE ADMITE A TRAMITE...”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que de los documentos requeridos se advierte que las divulgaciones de la información referente a las documentales, representa un riesgo real que se encuentran en proceso deliberativo, toda vez que supera el interés público general, titulado por el principio de máxima publicidad y acceso a la información pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



Acuerdo **19/VIII/EXT/2021**, se **confirma** la **reserva** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.11356/0007.21 de fecha 12 de agosto de 2021, derivado que, de los documentos requeridos se advierte que las divulgaciones de la información referente a las documentales, representa un riesgo real que se encuentran en proceso deliberativo, toda vez que supera el interés público general, titulado por el principio de máxima publicidad y acceso a la información pública. ; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracciones VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Ariadne del Castillo Morales, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Octava Sesión Extraordinaria de 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 11:40 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

Lic. Ariadne Del Castillo Morales

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Dr. José Luis Ortiz Santillán

Titular del Órgano Interno de Control
Miembro Propietario del Comité de Transparencia

Mtra. Miriam Zaragoza Monroy

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas

